



QUILLOTA, 05 de Noviembre de 2018.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 10.572 /VISTOS:

1. El Acuerdo N° 369/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 05/11/2018, Acta N° 40/2018 que dice: **"Por unanimidad se aprueba declarar Ciudadano Distinguido de Quillota en el 301° Aniversario de su Fundación, a José Parra Muñoz, Pastor de la Iglesia y Centro Comunitario Cristiano Social IGLECCOS, por su destacada labor social cristiana para niños en riesgo social, inmigrantes y personas en situación de calle, entregando alimentos, pero fundamentalmente dignidad y una palabra de vida a decenas de personas, con su trabajo constante, silencioso y metódico."**;
2. El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
3. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

DECLÁRASE Ciudadano Distinguido de Quillota en el 301° Aniversario de su Fundación, a José Parra Muñoz, Pastor de la Iglesia y Centro Comunitario Cristiano Social IGLECCOS.

SEGUNDO

ADOPTEN Secretaría Municipal, Encargada de Protocolo y la Unidad de Comunicaciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Protocolo - Comunicaciones - Oficina de Concejales - Delegación San Pedro - Acuerdo N° 369/18 Acta N° 40/2018 - Secretaría Municipal.

LMG/HCM/DMB/jlm.-